República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 6.363 / 2018.

ZAPALLAR, 10 de Octubre de 2018.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°6.303/2018, de fecha 08 de octubre de 2018, que nombra al señor Administrador Municipal como Alcalde subrogante.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 514/2018 de fecha 10 de Octubre de 2018 emitido por el Director Depto. de Salud.
- Resolución Exenta N° 6399 de fecha 05 de Septiembre de 2018, emitido por el Director (S) Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.
- Liquidación y Finiquito de Convenio Programa Fondo de Farmacia, Año 2016, de fecha 15 de Mayo de 2018, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

APRUEBASE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA, AÑO 2016, de fecha 15 de Mayo de 2018, firmado entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR,** según texto que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE

JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA
Alcalde (S)

C: DECRETOS /

DISTRIBUCION:
1. SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA.
2. Depto. Adm. y Finanzas.
3. Oficina de Transparencia.
4. Depto. de Salud.
5. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / foc.

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°650 de fecha 24.08.2018

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD
03 OCT 2018
RECIBIDO

6399/05.09.2018

RESOLUCION EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N.° 140/2004 Y 08/2018, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio suscrito con fecha 01 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el **"Programa Fondo de Farmacia"**, el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 1851/2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

2.- El Certificado emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad a al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

3.- El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 15 de mayo de 2018 entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 15 de mayo de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar.

2.- **CÚMPLASE,** de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En la ciudad de Viña del Mar, a 15 de mayo de 2018, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (s) Dr. **Leonardo Reyes Villagra,** chileno, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D.GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 1 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "**Programa Fondo de Farmacia"** el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1851de fecha 4 de febrero de 2016.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la **"Municipalidad",** en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Fondo de Farmacia**, en la Comuna de Zapallar, por un monto de **$ 12.618.177** (doce millones seiscientos dieciocho mil ciento setenta y siete pesos), distribuidos como se indica:

Comuna	Químico farmacéutico municipal	TENS	Fondo de Farmacia ECNT APS	Total

Zapallar	-	-	12.618.177	12.618.177

Mediante un Adendum al Convenio FOFAR se asignaron recursos correspondientes a $4.692.170.- para apoyar en Implementación muebles de Farmacia para CESFAM Zapallar. La comuna de Zapallar en rendiciones financieras enviadas informó gasto por $3.466.470.-

TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **$ 12.618.177** (doce millones seiscientos dieciocho mil ciento setenta y siete pesos), correspondiente a la Remesa recibida del MINSAL y **$4.692.170.-** (cuatro millones) correspondiente a reinyección de recursos APS 2015.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: Que de conformidad con Res. Ex. 1851 de fecha 21 de marzo de 2016 y Res. Ex. 6292, de fecha 26 de septiembre de 2016, se acreditó por parte de la Municipalidad la adquisición y pago de medicamentos y contratación de recurso humano, de acuerdo a la siguiente tabla:

Componente	**Transferencia Total efectuada a la comuna Fondo Farmacia**	**Total rendido por la comuna Fondo Farmacia**	**Reliquidación (devolución a efectuar)**
Total	$12.618.177	$13.339.091	$0

Según lo anteriormente señalado, corresponde efectuar devolución de la suma total de
$ 0.- (cero pesos).

Que de conformidad Res. Ex. 6084 de fecha 15 de Septiembre de 2016 se acreditó por parte de la Municipalidad el uso de los recursos, de acuerdo a la siguiente tabla:

COMUNA	**MONTO**	**PROYECTOS**
Zapallar	$ 4.692.170	Implementación muebles de Farmacia para CESFAM Zapallar

Según lo anteriormente señalado, corresponde efectuar devolución de la suma total de

$1.225.700.- (un millón doscientos veinticinco mil setecientos pesos).

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración de Sra. Carolina Molina Bastías, Sra. Graciela Fuentes y Sra. Daniela Oyarzun Paredes, referentes del Programa Fondo de Farmacia para ECNT 2014 según los componentes, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República

SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

OCTAVO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de don D. Leonardo Reyes Villagra, director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La personería de Don Gustavo Alessandri Bascuñán, alcalde Ilustre Municipalidad de Zapallar consta en decreto Alcaldicio N°7173 del 06/12/2016

3.- DECLÁRESE, Que, de conformidad al certificado emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que corresponde efectuar devolución de **$1.225.700.- (un millón doscientos veinticinco mil setecientos pesos), de** los recursos transferidos para la ejecución del programa.

4.- **DECLÁRESE,** que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN

DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

D.LRV / EU.CHB /CA.GFT/esm
DISTRIBUCIÓN:
- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria SSVQ.
- Of. de Partes S.S.V.Q
- Municipalidad.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

(Programa Fondo de Farmacia)

En la ciudad de Viña del Mar, a 15 de mayo de 2018, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT Nº 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (s) Dr. **Leonardo Reyes Villagra,** chileno, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D.GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 1 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "**Programa Fondo de Farmacia"** el cual fue aprobado por resolución exenta Nº 1851de fecha 4 de febrero de 2016.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la **"Municipalidad",** en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Fondo de Farmacia**, en la Comuna de Zapallar, por un monto de **$ 12.618.177** (doce millones seiscientos dieciocho mil ciento setenta y siete pesos), distribuidos como se indica:

Comuna	Químico farmacéutico municipal	TENS	Fondo de Farmacia ECNT APS	Total
Zapallar	-	-	12.618.177	12.618.177

Mediante un Adendum al Convenio FOFAR se asignaron recursos correspondientes a $4.692.170.- para apoyar en Implementación muebles de Farmacia para CESFAM Zapallar. La comuna de Zapallar en rendiciones financieras enviadas informó gasto por $3.466.470.-

TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **$ 12.618.177** (doce millones seiscientos dieciocho mil ciento setenta y siete pesos), correspondiente a la Remesa recibida del MINSAL y **$4.692.170.-** (cuatro millones) correspondiente a reinyección de recursos APS 2015.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: Que de conformidad con Res. Ex. 1851 de fecha 21 de marzo de 2016 y Res. Ex. 6292, de fecha 26 de septiembre de 2016, se acreditó por parte de la Municipalidad la adquisición y pago de medicamentos y contratación de recurso humano, de acuerdo a la siguiente tabla:

Componente	**Transferencia Total efectuada a la comuna Fondo Farmacia**	**Total rendido por la comuna Fondo Farmacia**	**Reliquidación (devolución a efectuar)**
Total	$12.618.177	$13.339.091	$0

Según lo anteriormente señalado, corresponde efectuar devolución de la suma total de **$ 0.-** (cero pesos).

Que de conformidad Res. Ex. 6084 de fecha 15 de Septiembre de 2016 se acreditó por parte de la Municipalidad el uso de los recursos, de acuerdo a la siguiente tabla:

COMUNA	**MONTO**	**PROYECTOS**
Zapallar	$ 4.692.170	Implementación muebles de Farmacia para CESFAM Zapallar

Según lo anteriormente señalado, corresponde efectuar devolución de la suma total de **$1.225.700.-** (un millón doscientos veinticinco mil setecientos pesos).

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración de Sra. Carolina Molina Bastías, Sra. Graciela Fuentes y Sra. Daniela Oyarzun Paredes, referentes del Programa Fondo de Farmacia para ECNT 2014 según los componentes, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República

SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

OCTAVO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de don D. Leonardo Reyes Villagra, director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y los Decretos Supremos Nº 140/2004 y Nº 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La personería de Don Gustavo Alessandri Bascuñán, alcalde Ilustre Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del tribunal Electoral Regional de Valparaíso, dictada el 5 de diciembre de 2016.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA DIRECCIÓN

D. GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN	**DR. LEONARDO REYES VILLAGRA**
ALCALDE	**DIRECTOR (S)**
I. MUNICIPALIDAD ZAPALLAR	**SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

LRV/ECHB/CA.OFT/esm

JFS/JTV/CCA/lab